



**Expediente n.º:** 245/2022

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento:** Contrataciones.

**Fecha de iniciación:** 24/06/2022

**MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA  
CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

**1.1 Descripción del objeto del contrato**

Objeto del contrato: La adquisición de chasis y equipo de baldeo.

Tipo de contrato: Contrato de leasing de un chasis y equipo de baldeo (arrendamiento financiero con opción de compra).

Objeto del contrato:

- **Características del chasis:** Cabina con conductor de una plaza centrada para mejorar la visibilidad y la posición del conductor. Motor 35 CV, gas-oil refrigerado por agua, tres cilindros. Chasis de 4 ruedas articulado y oscilación compensada integrada, con cabina con conducción de una plaza y Completamente acristalada. Longitud máxima con cepillos:3.899 mm. Y Anchura máxima sin retrovisores:1.090 mm.

Altura máxima:1.969 mm.

**Equipo de baldeo:**

Barra de baldeo 1200mm

Depósito de agua 500 lt con equipo de alta presión 40 bar

Útiles para montaje y desmontaje de implementos

Procedimiento de contratación: Abierto simplificado simplificado

Tipo de tramitación: la recogida en el artículo 159.6 de la LCSP.

Código CPV: 34139200-2

Valor estimado del contrato: 48.911,00 Euros

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 48.911,00 Euros

IVA 21%: 10.271,31Euros

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 59.182,31 Euros.

Duración de la ejecución: cuatro años

Duración máxima: cuatro años

Necesidad a satisfacer:





Se hace necesaria la contratación la adquisición de chasis y equipo de baldeo, ya que con la maquinaria que tenemos es insuficiente para acometer los servicios de limpieza viaria y mantenimiento de calles y vías urbanas, la desinfección de calles, debido a la situación actual generada por la pandemia Covid-19.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de suministros, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por otra parte, se pretende su financiación mediante el sistema de leasing. En virtud de este contrato la Administración tiene el derecho al uso del bien financiado y como contrapartida tendrá que pagar una serie de cuotas periódicas, incluyendo al término del contrato una opción de compra.

En el contrato de leasing debe incluirse la opción de compra del bien arrendado y financiado por un tercero que previamente lo adquiere al dueño del mismo; es decir, intervienen tres partes, arrendador y financiador, arrendatario, que dispone de una opción de compra, y vendedor del bien. El contrato se limita al alquiler con opción de compra, exclusivamente. Y en su precio se incluye el importe del arrendamiento y de las cuotas para la amortización de la financiación aportada por el arrendador.

## **1.2 División en lotes del objeto del contrato**

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución, en los lotes siguientes:

Lotes:

LOTE 1	La adquisición de chasis.
Código CPV:	34139200-2
Descripción del lote:	La adquisición de chasis.
Valor estimado:	34.000,00€
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	34.000,00€
IVA:	7.140,00€
TOTAL:	41.140,00€

LOTE 2	La adquisición de equipo de baldeo.
Código CPV:	34144430
Descripción del lote:	La adquisición de equipo de baldeo.
Valor estimado:	14.911,00€
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	14.911,00€
IVA:	3.131,31€
TOTAL:	18.042,31€

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, por el trámite recogido en el artículo 159.6 de la LCSP, en la que toda Entidad de Crédito





interesada, de las recogidas en la cláusula sexta del presente pliego, podrá presentar una proposición.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio que será el precio de adjudicación.

**CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://roadeduero.sedelectronica.es>

**CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y valor estimado del contrato**

El Presupuesto Base de Licitación de los lotes en el tiempo de duración del contrato 59.182,31 Euros (48.911,00 Euros más 10.271,31Euros de IVA):

Se entiende que el presupuesto base de licitación se adecua a los precios del mercado en base a las siguientes consideraciones: para su determinación se han utilizado presupuestos de casas comercializadoras.

A tal efecto, el presupuesto base de licitación se desglosa en los siguientes conceptos:

<b>Costes directos</b>	
Concepto	Cuantía (en euros)
Elemento a suministrar (chasis y equipo de baldeo)	59.182,31 Euros

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 48.911,00 Euros (IVA excluido).

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 161.648 del vigente Presupuesto Municipal, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato.

El importe del leasing será satisfecho en 47 cuotas mensuales más una final por el importe del valor residual para el posible ejercicio por parte del Ayuntamiento de una opción de compra sobre el vehículo.

No se contempla la revisión de cuotas durante el presente contrato. Las condiciones básicas del contrato serán las siguientes:

- Plazo de Amortización: 47 meses, más una cuota de opción de compra
- Liquidaciones: mensuales (47 meses), más una cuota de opción de compra.
- Cuota de pago: Se especificará en la oferta económica la cuota de pago mensual que corresponderá al Ayuntamiento.
- Valor residual: Igual a una cuota mensual.





**CLÁUSULA QUINTA.- Plazo de ejecución.**

El contrato tendrá un plazo de ejecución de 47 meses (47 cuotas mensuales, más una final de opción de compra), siendo el plazo de entrega de TREINTA DIAS como máximo.

El ejercicio de la opción de compra corresponde al Ayuntamiento, y se entenderá consumada con el abono de la última cuota correspondiente a la opción de compra.

**CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar**

El adjudicatario del contrato ha de ser necesariamente una Entidad de Crédito que, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional tercera, de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, tenga por objeto exclusivo la realización de operaciones de arrendamiento financiero y habrá de estar inscrita en el Registro Especial de esta clase de Sociedades en el Banco de España o bien Entidades Oficiales de Crédito, Bancos, Cajas de Ahorro, incluida la Confederación Española de Cajas de Ahorro y las cooperativas de crédito, cumpliendo en todo caso las condiciones previstas en la citada Ley, o empresas de fabricación y/o comercialización de los vehículos objeto de este contrato, que comercialicen sus vehículos mediante leasing.

Conforme al artículo 159.6 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Se deberá de presentar declaración responsable sobre la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

**CLÁUSULA SEPTIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición.

Las ofertas serán secretas. Cada participante solo podrá suscribir una proposición.

La presente licitación se tramitará, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, teniendo la misma carácter, exclusivamente, electrónico.

La presentación de ofertas, la apertura de los sobres y la adjudicación se realizará electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación de la Diputación Provincial de Burgos, accesible desde

<https://central.burgos.es/>

Los requerimientos previos a la adjudicación y la relación posterior entre la entidad local y los licitadores y adjudicatario se realizará a través de la sede electrónica de la entidad (<https://roadeduero.sedelectronica.es/>).

Las licitaciones son accesibles desde la URL <https://central.burgos.es/> de dos formas distintas:





Botón “Publicaciones” y pulsando “Personarse como licitador.

Botón “Licitación”

En este momento solicitará la identificación del licitador, que podrá acceder con su usuario y contraseña, o con su certificado digital. Si no estuviera dado de alta, podrá solicitarla mediante el botón “Solicitud de Adhesión” o contactando telefónicamente con la Central de Contratación.

Para enviar las propuestas se presenta un asistente donde se deberá indicar la información y adjuntar los documentos que solicitan los pliegos correspondientes.

La oferta se considera enviada una vez firmada y obtenido el recibí que genera la plataforma como prueba de la presentación. Si esta se produjese fuera de plazo, será excluida, salvo que desde Diputación se compruebe que ha habido imposibilidad técnica por fallo en la herramienta.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos referentes al registro, presentación de ofertas, o para cualquier otra incidencia referente a la plataforma, el licitador cuenta con el soporte de la Central de Contratación de la Diputación de Burgos, a través del teléfono 947 25 86 21.

Para poder tener acceso a toda la información, así como la posibilidad de firmar documentos y presentar licitaciones, el usuario deberá tener instalada la aplicación de firma “@utofirma” descargable gratuitamente desde:

<https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

La presentación de ofertas es responsabilidad exclusiva del licitador, al que se recomienda, encarecidamente, preparar dichas ofertas con la antelación necesaria, teniendo un margen temporal para la resolución de posibles problemas técnicos. Igualmente, se recomienda precaución en la carga de información y documentos, pues la presentación es única, no pudiendo hacer correcciones una vez que se ha enviado la oferta.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.** El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 17'00 horas del décimo día hábil a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de:

<https://central.burgos.es/>

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital, el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores en el perfil del contratante del órgano de contratación garantizando así, el acceso a los mismos por medios electrónicos.

Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de los documentos siguientes:

**La oferta se presentará en un único sobre o archivo electrónico.**

**Único sobre “A” Incluirá:**





1. Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta y a no estar incurso en prohibición de contratar alguna.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo siguiente:

**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_, ante

\_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del suministro de un chasis y equipo de baldeo para el Excmo. Ayuntamiento de Roa de Duero.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de suministros, en concreto:

Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de su solicitud por el Ayuntamiento mediante la presentación de los certificados correspondientes, al licitador adjudicatario.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras).

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.





Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma del declarante

Fdo.: \_\_\_\_\_

## 2. Proposición económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en

\_\_\_\_\_, n.º , con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad

\_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del suministro de un chasis con carrocería en la modalidad de leasing por procedimiento abierto simplificado, recogido en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de UNA CUOTA MENSUAL DE \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, RESULTANDO UNA CUOTA MENSUAL DE TOTAL DE \_\_\_\_\_ EUROS.

En \_\_\_\_\_, a de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.».

### **CLÁUSULA OCTAVA.- Criterios de adjudicación.**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el precio.

### **CLÁUSULA NOVENA.- Admisibilidad de variantes.**

No se admiten variantes.

### **CLÁUSULA DÉCIMA.- Prerogativas de la Administración.**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 190 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ostenta las siguientes prerogativas:

- Interpretación del contrato.
- Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.





- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.- Apertura de proposiciones.**

La apertura de las proposiciones se realizará por el órgano de contratación, al día siguiente hábil del término de presentación de las proposiciones; procediéndose a la clasificación de las ofertas presentadas.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA.- Requerimiento de documentación.**

Se requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles presente la documentación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantía Definitiva**

No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, notificándose a los licitadores y publicada en el perfil del contratante.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- Formalización del Contrato**

La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el licitador de la resolución de adjudicación.

No obstante, se podrá realizar la formalización del contrato en documento administrativo, efectuándose no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El licitador podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato**

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:





Tipo especial: consideraciones de tipo ambiental.

Descripción: mantenimiento o mejora de valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

#### **CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- En este contrato no se prevé subcontratación.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.
- Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de licitación y adjudicación, en su caso, de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

Además de los derechos y obligaciones que ostentan las partes del contrato en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá derecho a:

- Al importe mensual de la cuota que se fije, tras la presentación de la correspondiente factura, debiendo cumplir los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, así como, su presentación en formato electrónico conforme a la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público.
- A mantener la propiedad del bien como garantía.

El contratista estará obligado a:

- Ejecutar el contrato de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas
- Entregar el bien específico objeto del contrato en buen estado.
- Garantizar el uso y disfrute del bien.
- Respetar la opción de compra al finalizar el contrato.
- Ceder todos sus derechos derivados del contrato de compra del bien al Ayuntamiento.

#### **CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Modificaciones Contractuales Previstas**

No se prevé de manera expresa la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

#### **CLÁUSULA DECIMONOVENA. Cesión del Contrato**





El contrato no podrá ser objeto de cesión en ningún caso.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA. Penalidades por Incumplimiento**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias previstas en el artículo 193.3 LCSP: de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

#### **CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Responsable del Contrato**

En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará a un miembro de la Corporación como responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA.-. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





**AYUNTAMIENTO DE  
ROA DE DUERO**



Cód. Validación: 3XAXWYYEXKE3A2A6DFZ342KXX | Verificación: <https://roadeduero.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11